



**ACUERDO No. CSJMEA21-41**  
**jueves, 25 de marzo de 2021**

“Por medio del cual se designan a un funcionario judicial para atender las audiencias de que radiquen los Fiscales Especializados agregados a la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos por el delito de deforestación ilegal”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo CSJMEA21-37, se ordeno a los jueces Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, así como a los Jueces Promiscuos Municipales de El Retorno y Puerto Concordia, atender, de manera prioritaria, las solicitudes de las audiencias de materialización de orden de captura que radiquen los Fiscales de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos por el delito de Deforestación Ilegal, a partir del 24 de marzo de 2021.

Lo anterior, con ocasión Oficio de marzo 24 de 2021, suscrito por Deicy Jaramillo Rivera, Directora Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, mediante, recibido en esta corporación con radicación EXTCSJME21-404.

Adicionalmente, le fue informado a este Consejo Seccional que el Despacho Judicial de El Retorno se encuentra atendiendo las solicitudes de las audiencias de materialización y orden de captura, formulación de imputación y medidas de aseguramiento que radiquen los fiscales de las Unidad de CAIVAS, conforme el Acuerdo CSJMEA21-35 de marzo de 2021.

Por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura considera necesario deshabilitar al Juzgado Promiscuo Municipal de El Retorno para que continúe con el apoyo a las audiencias de garantías de los asuntos de CAIVAS y en su lugar, designar al Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar para que atienda, de manera prioritaria, las solicitudes de las audiencias de materialización de orden de captura que radiquen los Fiscales de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos por el delito de Deforestación Ilegal.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Deshabilitar al Juzgado Promiscuo Municipal de El Retorno, respecto de la medida descongestión ordenada en el Acuerdo CSJMEA21-37, de conformidad en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°.** Ordenar al Juez Promiscuo Municipal de Calamar, para que a partir del 25 de marzo de 2021, atender, de manera prioritaria, las solicitudes de las audiencias de

materialización de orden de captura que radiquen los Fiscales de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos por el delito de Deforestación Ilegal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**Parágrafo 1º:** Las audiencias que efectúen se deben realizar de manera virtual, con la finalidad de cumplir trabajo en casa y garantizar la bioseguridad de los intervinientes dentro de las diligencias judiciales o si es de caso, presencialmente, según criterio del funcionario judicial.

**Parágrafo 2º.** El Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de San José del Guaviare debe realizar el recibo de las solicitudes de audiencias, la respectiva radicación y remisión Juez Promiscuo Municipal de Calamar para que programe las diligencias y una vez realizadas, debe devolver las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para lo de su competencia.

**Parágrafo 3º:** Finalizada la presente medida, el funcionario aquí designado deberá presentar ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta un informe detallado de la gestión realizada durante la jornada, respecto de los asuntos asignados y tramitados.

**Parágrafo 4º:** La Directora Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación gestionará la designación de cuatro (4) Defensores Público ante la Defensoría del Pueblo Regional Guaviare para asegurar la realización de la jornada programada.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, así como a los Juzgados Promiscuos Municipales de El Retorno, Puerto Concordia y Calamar, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación [deicy.jaramillo@fiscalia.gov.co](mailto:deicy.jaramillo@fiscalia.gov.co), [fabiola.alviz@fiscalia.gov.co](mailto:fabiola.alviz@fiscalia.gov.co) y [patricia.rincon@fiscalia.gov.co](mailto:patricia.rincon@fiscalia.gov.co), al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de San José del Guaviare [cserjsiquaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjsiquaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a la Oficina de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional [sopsisvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sopsisvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio - Meta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME21-404 / MARZO 24 DE 2021